



0103

RESOLUCIÓN No. DE 2022
(02 FEB 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:
“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:
 1. De servicios.
 2. Para adelantar estudios.
 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*
4. Que el señor Iván José Vargas Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.629, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, viajará a la ciudad de Bogotá el día 3 de febrero de 2022, para asistir a la *“Radicación del Proyecto Construcción Canchas de Squash en el barrio Ciudadela Real de Minas del Municipio de Bucaramanga”, ante el Ministerio del Deporte”.*



5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el señor Iván José Vargas Cárdenas, viajará el día 3 de febrero de 2022 y regresará el mismo día, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$425.000.
6. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por medio día, por valor de \$296.761, ya que no pernoctará Iván José Vargas Cárdenas en la ciudad de Bogotá.
7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00002567 del 2 de febrero de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 3 de febrero de 2021 (hasta su reintegro), al señor Iván José Vargas Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.629, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

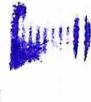
ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución 1062 del 14 de septiembre de 2021, liquidados de la siguiente manera:

| | |
|-----------------------------|------------------|
| No. DE DIAS DE LA COMISIÓN: | MEDIO DÍA |
| VALOR DE LA COMISIÓN | \$296.761 |
| TIQUETES AEREOS O TERRESTRE | \$425.000 |
| TOTAL A PAGAR | \$721.761 |

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio, para cancelar la suma de \$ **721.761**, al funcionario Iván José Vargas Cárdenas.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.



0103

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, al Tesorero General y a hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **02 FEB 2022**

Mónica Lucía Sarmiento Olarte
MONICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 305 de 2022 *YB*
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Abogada CPS 015 de 2022 *SJP*
Revisó: Ederit Orozco Sandoval - Subsecretaria Administrativa de TH (e)
Revisó Aspectos Jurídicos –Jaime Eduardo Quintero Sanabria- CPS 045 de 2022 *JES*